



ORDENANZA N° 3219/2021

VISTO: El expediente C.D. N° 11115/21, y de fecha 16/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Nota N° 559/2021, solicita cambio de titularidad por cuestiones de incumplimiento de la Ordenanza 3209/21, y motivos de brindar soluciones paulatinas a las necesidades habitacionales existentes en el banco del INMUVI.

Que, las normas mencionadas se sancionaron con el objetivo de lograr formalizar el canje del Lote 18 “N” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y CTH, la que le cediera la firma San Cabao S.A. a este último.-

Que, asimismo se aprobó el “LISTADO GENERAL DE ADJUDICATARIOS LOTES CANJE CTH”, el que esta adjunto como Anexo I de la mencionada norma.

Que, a través de nota con fecha 22 de Octubre del año 2021 la delegada de la Comisión Policía Penitenciaria conformada para lograr tierras destinadas a vivienda familiar, comunica que el beneficiario del lote en cuestión, Sr. GONZALEZ DANIEL HORACIO, DNI N° 26.132.312, por motivos personales no puede afrontar con toda la responsabilidades que conlleva la adquisición de la fracción de tierra;

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2021, sobre tablas aprueba por unanimidad el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja al Sr. GONZALEZ DANIEL HORACIO, DNI N° 26.132.312, designado en el “Listado general de Adjudicados de lotes canje CTH” Anexo I Ordenanza N° 3209/21, correspondiente al Lote 9 de la Manzana 236, Comisión Policías Penitenciaros.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como Adjudicatario, en la vacante que surge en el artículo anterior, al Sr. PUEL, JOSÉ HERIBERTO DNI N° 28.636.516, como adquirente de una fracción de tierra destinada a vivienda familiar, en el fraccionamiento del lote 18 N, conforme Ordenanzas N° 3209/2021, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11115/21, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: ESTABLEZCASE, que toda deuda que tenga el Lote 9 de la Manzana 236, en concepto de adelanto y/o cuotas mensuales, se transfiera al nuevo Adjudicatario, así como también, los montos pagos bajo los mismos conceptos se reconozcan como cancelados.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 3219/2021

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE: al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Boleto de Compra Venta, del Lote 9 de la Manzana 236, con el Sr. **PUEL, JOSÉ HERIBERTO DNI N° 28.636.516.**

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, remítase a las Áreas correspondientes y al interesado.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2140/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA